



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3747 /2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3622/2016;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas;
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo;
que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que se estima incrementar la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, como así también de recursos tributarios municipales;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) INCREMENTESE** las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2017, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3622, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
- Art. 2º) FACULTESE** a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 1º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV